



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-05-13781, por el cual la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información eleva la propuesta de modificación de la denominación de la asignatura "Periodismo de Opinión" y del régimen de correlatividades entre algunas asignaturas de las Tecnicaturas en Periodismo Deportivo, en Comunicación para las Organizaciones Sociales y en Relaciones Públicas del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, se ha expedido favorablemente a la solicitud, atento que las modificaciones propuestas por la Escuela de Ciencias de la Información en relación a la denominación de la asignatura de referencia y a las correlatividades entre materias de las Tecnicaturas en Periodismo Deportivo, en Comunicación para las Organizaciones Sociales y en Relaciones Públicas se encuentran justificadas desde el punto de vista académico;

Que las modificaciones curriculares mencionadas han sido objeto de aprobación por parte del H. Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información en la sesión extraordinaria del 4 de mayo de 2005;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja: Aprobar la modificaciones solicitadas;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la modificación de la denominación de la asignatura "Periodismo de Opinión", perteneciente al segundo año de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo, por la de "Periodismo de Opinión y Precisión".

Art. 2°.- Aprobar para la Tecnicatura en Periodismo Deportivo la correlatividad entre la asignatura "Redacción Periodística" (02), de primer año, con las siguientes asignaturas del segundo año: "Periodismo de Opinión y Precisión" (08), "Periodismo Deportivo en Radio" (09) y "Periodismo Deportivo en TV (10).

Art. 3°.- Aprobar para la Tecnicatura en Periodismo Deportivo la correlatividad entre la asignatura "Derecho de la Comunicación y Ética Periodística" (06), de primer año, con la asignatura "Planificación de Proyectos Periodísticos" (11) del segundo año.

Art. 4°.- Aprobar para la Tecnicatura en Periodismo Deportivo la correlatividad entre la asignatura "Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas I" (05), de primer año, con la asignatura "Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II" (12), del segundo año.

Art. 5°.- Dejar sin efecto para la Tecnicatura en Periodismo Deportivo la correlatividad entre "Periodismo Deportivo en Radio" (09) y "Periodismo Deportivo en TV" (10) ambas asignaturas del segundo año.

Art. 6°.- Dejar sin efecto para la Tecnicatura en Periodismo Deportivo la correlatividad entre las asignaturas "Periodismo Deportivo en Radio" (09) y "Periodismo Deportivo en TV" (10) con la asignatura "Planificación de Proyectos Periodísticos" (11), todas del segundo año.

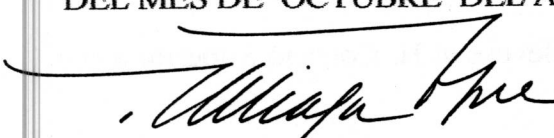
Art. 7°.- Dejar sin efecto para la Tecnicatura en Comunicación para las Organizaciones Sociales la correlatividad entre "Políticas de Comunicación" (09) y "Planificación y Gestión de la Comunicación" (14), ambas asignaturas del segundo año.

Art. 8°.- Dejar sin efecto para la Tecnicatura en Relaciones Públicas la correlatividad entre las asignaturas "Mercadotecnia" (14) y "Propaganda y Publicidad" (15), ambas del segundo año.

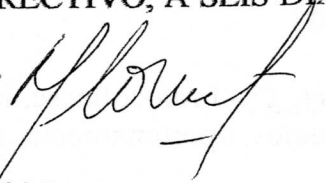
Art. 9°.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la aprobación de las modificaciones precedentes.

Art. 10°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 256/05.-